



**ORDEN BSF/1252/2024, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024.**

La Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, citada en el encabezamiento, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 20 de mayo de 2024, establece, conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden BSF/402/2024, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones referidas, la composición de la Comisión de valoración, a la que corresponde el examen y valoración de las solicitudes presentadas. En particular, el artículo 15 de la Orden de convocatoria, establece que la Comisión de valoración estará conformada:

“Por las personas de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia y los departamentos y organismos competentes en materia de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Igualdad, Juventud, Inmigración, Voluntariado, Sanidad y Empleo, que ocupen los siguientes puestos:

- (...).

- Jefatura de Sección de Cooperación al Desarrollo, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.

(...)”

Desde este Departamento de Bienestar Social y Familia se ha considerado que, existiendo en la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado el puesto de Jefatura de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, sea la persona titular de dicho puesto, la más idónea para formar parte de la Comisión de valoración de las subvenciones reguladas en la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, como representante de la competencia en materia de Inclusión Social y Voluntariado.

En virtud de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, dispongo:

Modificar el artículo 15.6 de la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, que queda redactado como sigue:

Conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la Orden BSF/402/2024, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, esta Comisión se compondrá por una Presidencia, una Secretaría y catorce Vocalías. Estará conformada por las personas de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia y los departamentos y organismos competentes en materia de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Igualdad, Juventud, Inmigración, Voluntariado, Sanidad y Empleo, que ocupen los siguientes puestos:

- Jefatura de Servicio de Planificación, Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, o persona en quien delegue, quien actuará como Presidenta.

- Administrador/a Superior de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, o persona en quien delegue, que ejercerá la Secretaría.

- Asesor/a Técnico/a de la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad.

- Dirección del Hogar de Personas Mayores “Boterón” del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- Jefatura de Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- Jefatura de Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- Jefatura de Servicio de Gestión de la Red de Centros y Fomento de la Iniciativa Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- Jefatura de Sección de Planificación y Programación del Instituto Aragonés de la Mujer.

- Jefatura de Servicio de Igualdad de trato y no discriminación de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

- Técnico/a de Gestión de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud.

- Jefatura de Sección de Inmigración, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.

- Jefatura de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado.



- Jefatura de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, de la Dirección General de Salud Pública.
- Dirección de la Oficina de Empleo Ranillas del Instituto Aragonés de Empleo.
- Asesor/a Técnica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, adscrita al Servicio de Ordenación de Centros, en sus funciones de asesoramiento.
- Jefatura de Sección de Inspección de Centros y Servicios Sociales, en sus funciones de asesoramiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse por medios telemáticos en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del trámite 10232 "Subvenciones destinadas a fines de interés social en Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades-Convocatoria 2024", desde la opción "Aportar Documentación". Esta opción dirige a la "Plataforma de tramitación de subvenciones fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades", en la dirección electrónica <https://ptsis.aragon.es/logon>. En dicha plataforma se debe seleccionar la opción "Creación de aportaciones complementarias", eligiendo como tipo de documento el de "Recurso".

También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 16 de octubre de 2024.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**